

CONVENIO DE APOYO DE FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU ENCARGADO DE RECTORÍA, EL M. EN D. SANTIAGO ABEL CRUZ LEMUS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 en su Meta Nacional 3 "México con Educación de Calidad", en su Estrategia 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, establece en su línea de acción "Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación media superior y superior, hasta alcanzar al menos 80% en media superior y 40% en superior".

SEGUNDO.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de diciembre de 2013, en su Objetivo; 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior", en su Estrategia: 3.1. "Fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos", establece en su línea de acción 3.1.10. "Asegurar que las decisiones de crecimiento de la oferta disminuyan las diferencias de cobertura entre regiones y grupos de población".

TERCERO.- Con fecha 27 de diciembre de 2015, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA", en lo sucesivo las Reglas de Operación, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA", en lo sucesivo el PFCE.

El PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE.

CUARTO.- El PFCE a partir de la metodología planteada por el Documento de Planeación tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de Nivel Educativo de Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el (COPAES) y/o en el nivel 1 de los (CIEES), y tiene como objetivos específicos entre otros: contribuir a que los Programas Educativos de Nivel TSU, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el PNPC, Fortalecer el logro de la misión, visión y metas que las IES han fijado en su documento de planeación.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y le corresponde entre otras atribuciones las siguientes: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento

institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas; la cual en el ámbito de su competencia y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás Dependencias de las Administración Pública Federal.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que apoyará a "LA INSTITUCIÓN" para desarrollar su PFCE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LA INSTITUCIÓN" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 2016 11 514 2 5 03 005 S267 4 3 801 1 1 13 00000000000.

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que la Universidad Tecnológica de Tulancingo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 4 de septiembre de 1995, con modificación mediante Decreto de fecha 3 de agosto de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2001, reformado el día 16 de junio de 2005, y con fe de erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de agosto de 2005, siendo reformado el 31 de julio de 2006 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 2006 y reformado mediante decreto de fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de julio de 2011, y reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creo a la universidad de fecha 6 de junio de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de junio de 2014.

II.2.- Que de acuerdo a su Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Tulancingo tiene por objeto: Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses; Formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracción X del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio de 2014 y reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creo a la universidad de fecha 6 de junio de 2014 y publicado en el periódico oficial del estado el 23 de junio de 2014.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las reglas de operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, C. P. 43642, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su PFCE 2016-2017, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su "Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa", orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la CGUTyP, se obliga a:

a).- Aportar a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad de **\$2,604,166.00 (Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, este convenio y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo, y

b).- Dar seguimiento hasta su ejecución del cumplimiento de este convenio y su anexo de Ejecución, en términos de lo establecido en las reglas de operación.

Tercera.- Por su parte "LA INSTITUCIÓN", se obliga a:

a).- Abrir una cuenta productiva específica para el ejercicio fiscal 2016 en un plazo no mayor a diez días hábiles después de recibir el recurso, la cuenta servirá para el depósito y administración de los recursos que aporte "LA SEP" en el marco del programa y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la cuenta de cheques productiva a la CGUTyP, dentro de un periodo de diez días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

b) Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula Segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

c).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2016.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que "LA INSTITUCIÓN", únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la CGUTyP le envíe la autorización correspondiente. En caso de que "LA INSTITUCIÓN" no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la CGUTyP, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;

d).- Destinar los recursos que le aporte "LA SEP" por conducto de la CGUTyP, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su PFCE 2016-2017, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el PFCE 2016-2017", que oportunamente hizo de su conocimiento "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las reglas de operación y en el anexo de ejecución de este convenio;

e).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del programa educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su anexo de ejecución, y en las reglas de operación con base en la planeación contenida en su PFCE ;

f).- Entregar a la CGUTyP, durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las "Reglas de Operación", respecto de los proyectos integrales indicados en el anexo de ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1. Avances físicos financieros de las citadas "Reglas de Operación", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a

nombre de "LA INSTITUCIÓN", responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías;

g).- Entregar a la CGUTyP, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3. Cierre de ejercicio de las reglas de operación, en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

i).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

j).- Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral,

k).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

l).- Las demás previstas a su cargo en las reglas de operación.

Cuarta.- Para el manejo de la cuenta productiva que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la CGUTyP, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

1. Entregar a la CGUTyP copia del contrato de la cuenta productiva; así como cargar en el módulo de comprobación financiera todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de la cuenta de cheques productiva.

2. Entregar a la CGUTyP, la carta de cancelación de la cuenta, conjuntamente con el reporte de la cuenta de cheques productiva específica en ceros, una vez que concluya el periodo de ejecución de los recursos.

3. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta de cheques productiva específica

4) Entregar a la CGUTyP los informes trimestrales de avance académico y financiero-programático respecto de los proyectos integrales que asumen las IES, atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 4.2.1. de las presentes RO, donde se incorpore:

a. El periodo respectivo;

b. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las presentes RO;

c. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; y

d. El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión de la participación de la institución en el siguiente año.

5) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2016. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

6) El titular de "LA INSTITUCIÓN" deberá vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio de la cuenta de cheques productiva específica, será responsable de:

a. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.

b. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del convenio de apoyo.

c. Informar trimestralmente a la SEP, a través de la CGUTyP y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan.

7.- Las demás que se establezcan a su cargo en las reglas de operación.

Quinta.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sexta.- Los bienes que "LA INSTITUCIÓN" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la CGUTyP formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso e) de la cláusula Tercera.

Séptima.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y su anexo de ejecución, serán por parte de "LA SEP", el titular de la Dirección de Planeación y Evaluación e Informática de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y, por parte de "LA INSTITUCIÓN" su propio titular.

Octava.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, debiendo poner a disposición de las personas beneficiarias la cédula de vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del PFCE y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Novena.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula Segunda, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el anexo de ejecución, será responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, en este convenio y su anexo de ejecución.

Décima.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Primera.- En caso de que "LA INSTITUCIÓN" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula Segunda a fines distintos a los establecidos en las reglas de operación o este convenio, "LA SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a reintegrar a la Tesorería de Federación las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

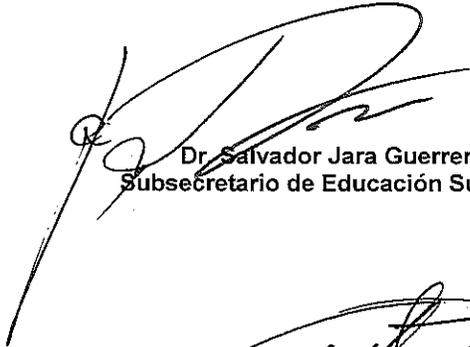
Décima Segunda.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 30 de Noviembre de 2017, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. En el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las reglas de operación.

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con 60 (sesenta) días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

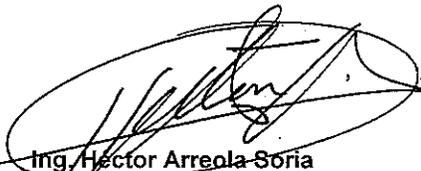
Décima Tercera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 26 de agosto del 2016.

Por: "LA SEP"

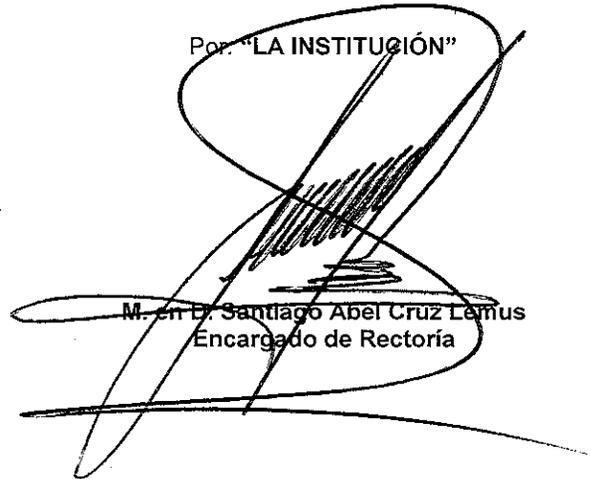


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



Ing. Hector Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "LA INSTITUCIÓN"



M. en D. Santiago Abel Cruz Lemus
Encargado de Rectoría

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2016. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica para cerrar brechas de calidad.	1.1 Desarrollo de los cuerpos académicos y fortalecimiento de la planta académica	1.1.1 Al 2016 Mantener al CA de Electromecánica Industrial en el Nivel de "Consolidado"	1.1.1.1 Facilitar recursos a docentes del CA para presentar publicaciones en revistas arbitradas y elaborar libros.	Publicaciones en revistas Indexadas para mantener CONSOLIDADO el CAEI por el Journal Citación Reportes (JCR), en Ingeniería e investigación" ISSN:0120-5609, Publicación de artículos arbitrados por el TMS, ELECTROQUÍMICA L JOURNAL, ECS u otras revistas de alto prestigio. para los PE de Nanotecnología, Energías Renovables, Ingeniería Industrial y Mecatrónica para 2016 Capítulos en libros para los PE en Energías, Mecatrónica y nanotecnología.	1	15,495	15,495
			1.1.1.2 Apoyar a los docentes del CA para la realización de estancias académicas en prestigias instituciones nacionales y extranjeras.	Movilidad internacional para desarrollo de prototipo de CI para control de prótesis mioeléctrico en el CNM, Barcelona, España para el PE en Mecatrónica, Estancia de Investigación en el CENAM Querétaro. + Realización de estancia Técnica en CINVESTAV Unidad Saltillo del PE de Energías Renovables y una Estancia de investigación de 15 días en el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TIJUANA para el PE Nanotecnología	1	18,446	18,446
			1.1.1.3 Desarrollo de 4 prototipos con aplicación en la industria	Registro de patentes que involucra la participación de alumnos y profesores para mantener el	1	33,202	33,202

			CUERPO ACADÉMICO CONSOLIDADO, al mismo tiempo la gestión de trámite de registro de patente ante el IMPI y Seguimiento correspondiente (Replicas y observaciones) de la "Máquina para el tallado de piezas de madera y Método para fabricarlas", que involucra a programas educativos de Mecatrónica y Ingeniería Industrial.			
			Desarrollo de prototipo "Mano mecatrónica para discapacitados" implementado pos alumnos del PE en Mecatrónica.	1	14,757	14,757
	1.1.3 Al 2017 contar con el 100% de docentes capacitados y certificados en procesos de enseñanza aprendizaje y aspectos disciplinares	1.1.3.1 Capacitación y certificación en procesos de aprendizaje por competencias.	Cursos de Herramientas metodológicas basadas en competencias	3	4,304	12,912
		1.1.3.3 Capacitación en áreas de Metrología, Energías renovables y Nanotecnología	Actualización en cursos en FPGA-VHDL para alumnos y profesores con el objetivo de desarrollo de proyectos institucionales para la industria, para PE en Mecatrónica y Energías Renovables	1	20,290	20,290
Subtotal						115,102
1.2 Incremento de la competitividad académica de los PE de TSU y Lic.	1.2.1 Atender las recomendaciones CIEES y COPAES de 5 PE.	1.2.1.1 Permitir al alumnado el uso de tecnologías actuales en las áreas disciplinares de los diferentes PE del área Electromecánica Industrial	La determinación de las condiciones ambientales laborales es importante por ello se requiere de un instrumento para medir el nivel de ruido. Este es un tema técnico que se aborda en la asignatura de seguridad e higiene Industrial. Y permitirá realizar prácticas a los alumnos de los diferentes programas PEs de Ingeniería Industrial, Nanotecnología, Nanotecnología y Energía Renovables	1	236,105	236,105
		1.2.1.2 Actualización	La bibliografía para los 5 PE factibles de	50	2,213	110,674

		de bibliografía especializada para los 5 PE	ser evaluados por CIEES y COPAES			
		1.2.1.4 Fortalecer las capacidades y habilidades de los alumnos en los PE del áreas económico - administrativa de la institución, para mejorar su proceso de inserción en el campo laboral.	Simulador de negocios Company Game.	1	136,498	136,498
			Capacitación en LABSAG	1	383,671	383,671
	1.2.2 Impulsar la Innovación educativa en 10 PE	1.2.2.2 Dotar a los alumnos de los PE de enfermería y Criminológica de Tecnologías de vanguardia para mejorar su aprendizaje.	Adquisición de simuladores humanos para habilitar dos laboratorios de Anatomía y Fisiología con equipamiento especializado para prácticas Dotar de equipamiento especializado para laboratorios de enfermería en áreas específicas como quirófano, materno infantil, geriatría, entre otros para la continuidad de estudios.	1	332,023	332,023
	1.2.3 Fortalecer la vinculación de 10 PE con el sector empresarial y social.	1.2.3.1 Organizar 8 eventos académicos en colaboración con instituciones nacionales e internacionales a fin de fortalecer las redes de colaboración acordes a las líneas de investigación de los CA y dar a conocer los procesos de innovación tecnológica al sector empresarial	Organización y realización del 3er Y 4to congreso Internacional de Innovación y Tecnología en noviembre de 2016. Organizados por los CA de Electromecánica Industrial y Tecnologías de la Información.	1	33,202	33,202
Subtotal						1,232,173
1.4 Atención a los estudiantes	1.4.1 Desarrollo e Implementación de un programa de formación integral para los estudiantes	1.4.1.3 Curso taller "Formación de Tutores"	Capacitar a docentes en Coaching académico y Tutorías que permita mejorar la competitividad académica	1	7,378	7,378
	1.4.2 Realizar la	1.4.2.2	Asistencia para	1	94,364	94,364

		movilidad de 20 alumnos en estancias, estadías y congresos nacionales y en el extranjero	Participación activa de estudiantes Asistencia a congresos y competencias nacionales e internacionales (VEX, National Instrument)	presentar trabajos de investigación de estudiantes en congreso Internacionales y concursos de Robótica VEX Robotics Fortaleciendo a los PE en Mecatrónica, Ingeniería Industrial, Energías renovables y TIC's. en 2016			4
				participación en foros, congresos y simposios nacionales e internacionales relacionados con las líneas de investigación del PE de Nanotecnología	1	20,000	20,000
Subtotal						121,742	
TOTAL PROYECTO ProFOE						1,469,017	
Proyecto 1. Atención a los problemas comunes de los PE	1.1 Infraestructura académica	1.1.1 Renovación y modernización del mobiliario de los espacios educativos, en especial aulas y laboratorios.	1.1.1.1 Reemplazo de 10 sistemas de aire acondicionado obsoletos (10 años de antigüedad) en los laboratorios de computo	Reemplazo de 10 sistemas de aire acondicionado obsoletos (10 años de antigüedad) en los laboratorios de computo	10	15,679	156,789
			1.1.1.2 Actualización del equipo de computo del personal que atiende ventanilla en servicios escolares, servicios estudiantiles, caja, biblioteca y movilidad internacional (el equipo actual se adquirió en 2006, ya es obsoleto)	Actualización del equipo de computo del personal que atiende ventanilla en servicios escolares, servicios estudiantiles, caja, biblioteca y movilidad internacional (el equipo actual se adquirió en 2006, ya es obsoleto)	10	11,720	117,199
		1.1.2 Ampliar y modernizar la infraestructura de las aulas y laboratorios de cómputo y centros de desarrollo	1.1.2.1 Sustitución de 400 mesas binarias de aulas y laboratorios de las tres sedes, el mobiliario no se ha cambiado en los 20 años que tiene la Institución	Sustitución de 400 mesas binarias de aulas y laboratorios de las tres sedes, el mobiliario no se ha cambiado en los 20 años que tiene la Institución	100	1,003	100,345
			1.1.2.2 Sustitución de 1160 sillas de trineo de aulas y laboratorios	Sustitución de 1160 sillas de trineo de aulas y laboratorios de las tres sedes, el mobiliario no se ha	300	984	295,131

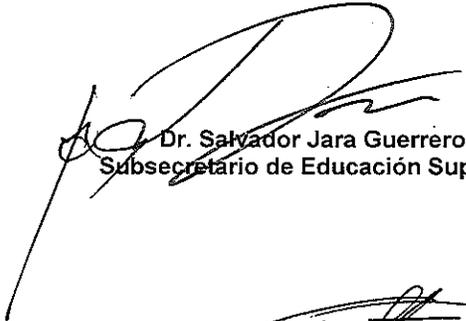
			de las tres sedes, el mobiliario no se ha cambiado en los 20 años que tiene la Institución	cambiado en los 20 años que tiene la Institución			
		Subtotal					669,464
	1.3 Fomento a la formación integral de los estudiantes y cuidado de la salud	1.3.1 Dar atención y prevención de las adicciones y cuidado de la salud	1.3.1.4 Taller de sensibilización sobre violencia en el noviazgo y embarazos no deseados	Taller de sensibilización sobre violencia en el noviazgo y embarazos no deseados	1	1,844	1,844
		Subtotal					1,844
	TOTAL PROYECTO ProGes1						671,308
Proyecto 2: Atender los problemas de la gestión	2.1 Fortalecimiento del Sistema de gestión de la calidad	2.1.1 Ampliar el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad	2.1.1.1 Mantener y ampliar la Certificación del Sistema de Calidad (contratar la auditoría de seguimiento -septiembre 2016- \$87000.00) y la auditoría de recertificación (el certificado vence en segundo semestre de 2017 - \$110,000.00)	Mantener y ampliar la Certificación del Sistema de Calidad (contratar la auditoría de seguimiento -septiembre 2016- \$87000.00) y la auditoría de recertificación (el certificado vence en segundo semestre de 2017 - \$110,000.00)	1	75,438	75,438
			2.1.1.2 Certificación de dos auditores lider, bajo la nueva norma ISO 9001:2015	Certificación de dos auditores lider, bajo la nueva norma ISO 9001:2015	2	47,500	95,000
		Subtotal					170,438
	2.2 Fortalecimiento al Sistema Integral de Información	2.2.1 Ampliar y modernizar la infraestructura del SII	2.2.1.3 Capacitar y Actualizar en sistemas de tecnologías de desarrollo (manejo de bases de datos y lenguajes de programación) al personal responsable de administrar la plataforma	Capacitar y Actualizar en sistemas de tecnologías de desarrollo (manejo de bases de datos y lenguajes de programación) al personal responsable de administrar la plataforma	4	15,089	60,356
			2.2.2 Implementación de la red inalámbrica (Tuvimos un incremento de matrícula en el último ciclo escolar del 32%)	2.2.2.1 Equipo de para distribución de la red inalámbrica	Equipo de para distribución de la red inalámbrica	1	80,646
	Subtotal					141,002	

2.3 Atención a las necesidades de adecuación y construcción de espacios físicos	2.3.1 Renovación y modernización de los espacios educativos.	2.3.1.2 Segunda etapa de la actualización de la infraestructura de la red Institucional (cambios de Switch de 3 y configuración en edificios)	Segunda etapa de la actualización de la infraestructura de la red Institucional (cambios de Switch de 3 y configuración en edificios)	1	31,727	31,727
		2.3.1.3 Reemplazo de la fibra óptica que conecta a los 3 edificios de las instalaciones del programa específico de capacitación tecnológica (servicio educativo) que tenemos instalado en el municipio de Huehuetla, catalogado como de muy alta marginación	Reemplazo de la fibra óptica que conecta a los 3 edificios de las instalaciones del programa específico de capacitación tecnológica (servicio educativo) que tenemos instalado en el municipio de Huehuetla, catalogado como de muy alta marginación	1	110,674	110,674
Subtotal				142,401		
2.4 Sensibilización sobre la transversalidad o perspectiva de género	2.4.1 Sensibilizar a la comunidad universitaria en el marco del día internacional de la mujer	2.4.1.1 Hacer el diagnóstico institucional con perspectiva de género, que incluya a los estudiantes, a los docentes, al personal administrativo y al personal directivo	Hacer el diagnóstico institucional con perspectiva de género, que incluya a los estudiantes, a los docentes, al personal administrativo y al personal directivo	1	10,000	10,000
		Subtotal				10,000
TOTAL PROYECTO ProGEs2				463,841		

TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	2,604,166
--	------------------

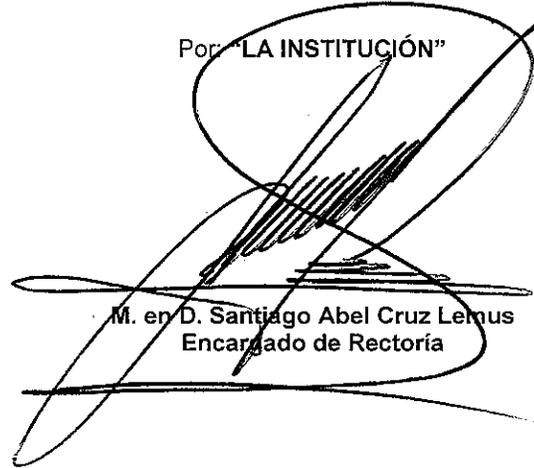
Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 26 de agosto del 2016.

Por: "LA SEP"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA INSTITUCIÓN"



M. en D. Santiago Abel Cruz Lemus
Encargado de Rectoría



Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVAS, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2016.